

a data y juro por Dios y una cruz en forma de derecho
haver. Estando a los Cavallos Capitanes, Procura-
dores Sindico Graal y Personero para este Ayuntamiento
en virtud de las dadas Despachas por el Señor conde
judez en asumpto de los informes hechos por el
Cavallero P^{ro} Sindico Graal sobre las fianzas para la de
curidad de la Alcaidia de la villa de Cazca, D^{no}
de la Adm^{on} de Aguas de los Aceptores a Bullas,
y que el Señor Don Pedro Sargua de la Cueta Señalla
al presente, y los Señores Don Alfonso Ordoño, y Don
Pedro Gomez Thom^o entran Confesores
Encomte. Ayuntamiento Señallado sin forme que
hace el Señor P^{ro} Sindico Graal en virtud de las fian-
zas que ofuzca Antonio Navarro Aguirre al
Señor de la Alcaidia de la villa de Cazca que ascenden
a dos mill. cinquenta y cinco r^{es}. y que son las mismas
que en el anterior año a fianzo a otro Seguro y en su
virtud a Acordo la Ciudad que dumentandose
por otro. Aguirre ha por la cantidad en
que se aseguro otra Alcaidia en otro año proximo para
do se dara Provision
Señallado las Propiedades que para la seguridad
de la villa de Cazca Bullas de la Provision
el presente año ofuzca en por fianza. Nico las de
Alcazia, y Nico las otras Aceptores, con el informe
por el Cavallero P^{ro} Sindico Graal en subvita y
constando. Hallare Nibres y Desembrazadas
otrodo loio y no justificado con la seguridad en lo
tor en que las consideran. Acordo que por señas
a quienes pertenecia se sustancien otras Propie-
dad de Justificando su Bales y Señaliga para
revolver lo cora es pendiente
Señallado sin forme que hace el Cavallero
P^{ro} Sindico Graal a las Propiedades que ofuzca el

Alcaidia de la villa de Cazca.

Bullas

Aguas de

